



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor juez, al despacho el presente proceso de Corrección de Registro Civil de nacimiento presentado por AURIBET ACEVEDO MARIMON quien actúa en representación de su menor hijo EIBER DE JESUS AGUILAR ACEVEDO, le informo que por un error involuntario en la sentencia que fue dictada se coloco el nombre de AURIBETH ACEVEDO MARIMON cuando el correcto es AURIBET ACEVEDO MARIMON, por lo cual se hace necesario hacer la corrección del caso. RAD- 13052-4089-001-2021-00477-00 Provea

Arjona, enero 30 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar) enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y Teniendo en cuenta lo normado en el Art. 286 del C.G.P. que dice ..." Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Por lo antes dicho el juzgado debe corregir la sentencia de fecha diciembre 2 de 2022, en la cual se incurrió en un error, en el nombre de la demandante AURIBET ACEVEDO MARIMON en el Siguiente sentido:

PRIMERO: Corriójase el nombre de la demandante en el sentido que el nombre correcto es AURIBET ACEVEDO MARIMON.

SEGUNDO: Ordénese a la Registradora Nacional del Estado Civil –Arjona Bolívar, CORREGIR el Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No 0051685669, inscrito el día 19 de septiembre del año 2012, indicando que EIBER DE JESUS AGUILAR ACEVEDO nació el día 03 del Mes de Marzo del año 2005, en Caracas Venezuela.

TERCERO: Oficiese En tal sentido a la Registradora nacional del estado Civil con sede en Arjona Bolívar.

CUARTO. Expídase las copias que sean necesarias de la presente sentencia a la solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

